ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAYACAPAN, MORELOS.

En el Municipio de Tlayacapan del Estado Libre y Soberano de Morelos, siendo las dieciséis horas del día diecinueve del mes de marzo de dos mil veinte, previa convocatoria, se encuentran reunidos en el salón de cabildos que se encuentra al interior de la Casa de la Cultura, ubicada en la Plaza de la Corregidora s/n, recinto que alberga las oficinas administrativas de la Presidencia Municipal de Tlayacapan, Morelos, los C.C. Integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlayacapan, Morelos, con la finalidad de llevar a cabo la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Pase de lista y verificación del quórum legal;

2.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día;

3.- Análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo de carácter general, por el que se establecen las recomendaciones y acciones que implementara el Municipio de Tlayacapan, Morelos, para prevenir y disminuir la posibilidad de contagio del virus COVID-19 entre sus habitantes y visitantes, durante el periodo de contingencia determinado por las autoridades en materia de salud de los gobiernos federal y estatal.

4.- Asuntos Generales;

5.- Clausura de la Sesión.

1.- En desarrollo del **punto número uno** del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional de Tlayacapan, Morelos; solicita a la Secretaria Municipal proceda a realizar el registro de los asistentes y el pase de lista correspondiente, haciéndose constar que se encuentran presentes los **CC. MA DEL CARMEN POCHOTITLA TLALTZICAPA**, Presidenta Municipal; **ERASMO MENDOZA PEDRAZA**, Síndico Municipal; **GABRIELA ZAPOTITLA DIAZ, OMAR TEPANOHAYA SANTAMARIA, JOSE LUIS PEDRAZA SANTAMARIA**, en su calidad de Regidores, así como la suscrita **LIC. RUBICELI SOLORIO CONTRERAS**, en mi carácter de Secretaria Municipal, a quien corresponde levantar el acta de la presente sesión y dar fe de todo lo actuado en ella. En consecuencia, se declara Quórum Legal para llevar a cabo la presente Sesión Ordinaria en términos de lo

establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en virtud de que se encuentra la totalidad de los integrantes de este Ayuntamiento. ----------

---

2.- A continuación atendiendo al **punto número dos** del orden del día, por instrucciones de la Presidenta Municipal esta Secretaria Municipal da lectura al orden del día propuesto y en votación económica les consulta a los integrantes de este cuerpo colegiado sí es de aprobarse su contenido para llevar a cabo la presente sesión ordinaria. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano: 05 votos a favor; 0 votos en contra; 0 abstenciones; por lo que el orden del día para la presente sesión ordinaria es aprobado por unanimidad, por lo que se procede a su desahogo. ----------

---

3.- Continuando con el desahogo del **punto número tres** del orden del día, en uso de la voz la Presidenta Municipal, expone que dada la contingencia en materia de salud por la que atraviesa el país y el resto del mundo, a consecuencia de la Pandemia por el virus COVID-19, los integrantes de este órgano de gobierno, hemos decidido en conjunto, someter a esta asamblea, el análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo de carácter general, por el que se establecen Acuerdo de carácter general, por el que se establecen las recomendaciones, restricciones y acciones que implementara el Municipio de Tlayacapan, Morelos, para prevenir y disminuir la posibilidad de contagio del virus COVID-19 entre sus habitantes y visitantes, durante el periodo de contingencia determinado por las autoridades en materia de salud de los gobiernos federal y estatal; proyecto que es del tenor siguiente:

L.Q.I. MA DEL CARMEN POCHOTITLA TLALTZICAPA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLAYACAPAN, MORELOS; A SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN, DEL ESTADO DE MORELOS EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113 Y 118 DE LA CONSTITUCIÓN

POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIONES III, IV Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y 4, 5, 12 FRACCIONES I Y II DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MORELOS, DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES;

ANTECEDENTES

Que en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan de la República Popular China, inició un brote de neumonía denominado como la enfermedad por el virus COVID-19 que se ha expandido en diversos países;

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del virus COVID-19 es una pandemia, derivado del incremento en el número de casos existentes en los países que han confirmado los mismos, por lo que consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional;

Que desde el inicio del brote del virus COVID-19 en el territorio nacional, el Gobierno Federal, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, ha implementado una serie de acciones dirigidas a controlar y combatir la existencia y transmisión del virus, entre otras la "Jornada Nacional de Sana Distancia" del veintitrés de marzo al diecinueve de abril del presente año;

Que no obstante dichas medidas han permitido retardar la propagación del virus, la situación sigue siendo seria, ya que el COVID-19 pone en riesgo la salud de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca;

Que una de las consecuencias del incremento en los casos, nos obliga a maximizar los procesos para contener y retardar su propagación;

Que el pasado 18 de marzo del presente año, se confirmaron los dos primeros casos de COVID-19 en el Estado de Morelos, la primer persona del sexo femenino, de 54 años de edad, vecina del Municipio de Cuautla, mientras que la segunda persona del sexo masculino, de 37 años de edad, vecino del Municipio de Cuernavaca; y

Que el Consejo de Salubridad General del Gobierno de México, en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día de hoy 19 de marzo del 2020, reconoció la epidemia de enfermedad por el virus COVID-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria; y

CONSIDERANDO

Que el gobierno municipal, se encuentra facultado dentro del marco jurídico que rige su actuar, para expedir disposiciones administrativas de observancia general.

Que de conformidad a lo señalado en el segundo párrafo de la fracción II del artículo 115 de nuestra Carta Magna, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que atendiendo a lo señalado en el artículo 38 fracciones III, IV y LXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, son facultades de este ayuntamiento, expedir circulares y disposiciones administrativas de observancia general, en el

ámbito de nuestra jurisdicción, sujetándose a lo dispuesto en la propia Ley; expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios, para el cumplimiento de los fines de desarrollo integral de la comunidad, en los términos que previene el artículo 116 de la Constitución Política del Estado; y las demás que les concedan las Leyes, Reglamentos y otras disposiciones de observancia general, así como los acuerdos del propio Ayuntamiento.

Que el artículo 4 del Bando de Policia y Buen Gobierno del Municipio de Tlayacapan, Morelos, señala que las Autoridades Municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre el territorio y población del Municipio de Tlayacapan, Morelos, para decidir sobre su organización política, administrativa y sobre la prestación de servicios públicos de carácter municipal, ajustándose a lo dispuesto por la Constitución Política Federal, la particular del Estado y a las Leyes y Reglamentos de carácter Federal y Estatal.

Asimismo, el artículo 5 del referido Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tlayacapan, Morelos, señala que las disposiciones administrativas que expida el H. Ayuntamiento, serán obligatorios para las autoridades municipales, los avecindados, los visitantes y transeúntes, y su incumplimiento será sancionado conforme al mismo o por lo establecido en las disposiciones Municipales correspondientes.

Por su parte, el artículo 12 fracciones I y II del multicitado Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tlayacapan, Morelos, establece como fines del municipio, garantizar la moralidad, tranquilidad, seguridad, salubridad y bienes de las personas; así como, garantizar el orden público y la justicia municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO DE CARÁCTER GENERAL NÚMERO TLY/SO/19-03-2020/AC01 POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS RECOMENDACIONES Y ACCIONES QUE IMPLEMENTARA EL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MORELOS, PARA PREVENIR Y DISMINUIR LA POSIBILIDAD DE CONTAGIO DEL VIRUS COVID-19 ENTRE SUS HABITANTES Y VISITANTES, DURANTE EL PERIODO DE CONTINGENCIA DETERMINADO POR LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE SALUD DE LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza el Acuerdo de carácter general, por el que se establecen las recomendaciones y acciones que implementara el Municipio de Tlayacapan, Morelos, para prevenir y disminuir la posibilidad de contagio del virus COVID-19 entre sus habitantes y visitantes, durante el periodo de contingencia determinado por las autoridades en materia de salud de los gobiernos federal y estatal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se establecen como recomendaciones para prevenir el contagio por el virus COVID-19, las que a continuación se enuncian:

1) Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón o utilizar gel con base de alcohol al 70%;

2) Al toser o estornudar, utilizar el estornudo de etiqueta, que consiste en cubrirse la nariz y boca con un pañuelo desechable o con el ángulo interno del brazo;

3) No tocarse la cara, la nariz, la boca y los ojos con las manos sucias;

4) Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en: casas, oficinas, sitios cerrados, transporte, centros de reunión, etc;

5) Quedarse en casa cuando se tienen padecimientos respiratorios y acudir al médico si se presenta alguno de

los síntomas (fiebre mayor a 38°C, dolor de cabeza, dolor de garganta, escurrimiento nasal);

6) Consumir frutas y verduras, sobre todo amarillas y verdes para fortalecer el sistema inmunológico;

7) Saludo a distancia y evitar saludar de mano o de beso;

8) De ser posible, evitar contacto con personas que padezcan enfermedades respiratorias.

ARTÍCULO TERCERO. Se establecen como acciones para prevenir el contagio por el virus COVID-19, las que a continuación se enumeran:

1) Informar a toda la ciudadanía a través de los medios de comunicación oficial, así como de trípticos, carteles y lonas que serán entregados y colocados en lugares estratégicos de nuestro municipio con apoyo del programa federal "Jóvenes Construyendo el Futuro";

2) Entregar una dotación de gel sanitizante y/o antibacterial, en cada uno de los comercios de la cabecera municipal donde se concentra la mayor parte de los visitantes;

3) Colocación de módulos de información que proporcionen gel sanitizante en las zonas de alta afluencia turística;

4) Reunión con los Mayordomos y Organizadores de las fiestas religiosas que se desarrollaran en la Colonia el Plan y San José de los Laureles, donde se colocaran puestos de sanitización para los asistentes;

5) Reunión con los líderes y/o representantes de los distintos sectores de la sociedad (ayudantes municipales y delegados de barrio, transportistas, hoteleros, restauranteros, comerciantes del mercado municipal, del jacalón, mototaxistas, ejidatarios, alfareros, etc.) para

José Luis Pedraza S.

ARTÍCULO CUARTO. Las medidas anteriormente decretadas por el Cabildo Municipal, son atendiendo a las recomendaciones emitidas por la Organización Mundial de la Salud, así como por la Secretaría de Salud de los Gobiernos Federal y Estatal, así como al atento exhorto de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por el que solicita a todos los municipios del Estado de Morelos; proteger el derecho humano fundamental de la salud establecido en nuestra Carta Magna. Consecuentemente, se invita a todos los ciudadanos y visitantes del Municipio de Tlayacapan, a observar y atender en todo momento lo precisado en el presente acuerdo, ya que la situación por la que atravesamos en el país y en el estado se puede mitigar y atender mediante la corresponsabilidad que cada participante tiene dentro de la sociedad en materia de medidas sanitarias.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo de carácter general entrará en vigor el mismo día de su aprobación por este Ayuntamiento y tendrá vigencia hasta el diecinueve de abril del mismo año.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo de carácter general en la Gaceta Municipal, así como en el sitio web oficial del Ayuntamiento, redes sociales y demás formas de comunicación que resulten convenientes para su difusión.

Acto seguido y no habiendo más intervenciones de los miembros de este cabildo, por instrucciones de la Presidenta Municipal, esta Secretaria Municipal en votación económica les consulta a los miembros presentes sí es de aprobarse la propuesta mencionada; quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano: 05 votos a favor; 0 votos en contra; 0 abstenciones; por lo que la propuesta de referencia es aprobada por unanimidad. En consecuencia, este cuerpo colegiado tiene a bien emitir el siguiente acuerdo identificado con el numeral **TLY/SO/19-03-2020/AC01,** por el que se aprueba por unanimidad de los integrantes de este H. Ayuntamiento, el Acuerdo de carácter general, por el que se establecen las recomendaciones y acciones que implementara el Municipio de Tlayacapan, Morelos, para prevenir y disminuir la posibilidad de

contagio del virus COVID-19 entre sus habitantes y visitantes, durante el periodo de contingencia determinado por las autoridades en materia de salud de los gobiernos federal y estatal. ----------

---

4.- Continuando con el desahogo del **punto número cuatro** del orden del día, relativo a los asuntos generales, dentro del cual esta Secretaría Municipal da cuenta que no se han registrado participaciones sobre el particular, por lo que, por instrucciones de la Presidenta Municipal, se procede a pasar al subsecuente punto del orden del día. ----------

---

5.- Por cuanto a este punto del orden del día, en virtud de no existir más asuntos que tratar, la Presidenta Municipal manifiesta a los presentes que siendo las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del día de su inicio se clausura la presente sesión ordinaria de cabildo, por lo que esta Secretaria Municipal procede a elaborar la presente acta, dando lectura a la misma, ratificándola en su contenido y firmándola al margen y al calce para su constancia legal todos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Tlayacapan.- DOY FE. ----------

---

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAYACAPAN
PARA EL PERIODO 2019-2021

L.Q.I. MA. DEL CARMEN POCHOTITLA TLALTZICAPA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ERASMO MENDOZA PEDRAZA
SINDICO MUNICIPAL

C. GABRIELA ZAPOTITLA DIAZ
REGIDOR

Jose Luis Pedraza S.

C. OMAR TEPANOHAYA SANTAMARIA
REGIDOR

C. JOSE LUIS PEDRAZA SANTAMARIA
REGIDOR

LIC. ~~RUBICELI~~ SOLORIO CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL